



La DANA causó los mayores destrozos de la historia en infraestructuras ferroviarias, carreteras, canalizaciones hídricas y eléctricas y de telecomunicaciones © Vicente Sargués

UN NUEVO COMPONENTE (32) EN EL PRTR TRAS LA DANA DE 2024

# Apoyo a la Recuperación y Resiliencia en respuesta a desastres naturales

**Andrés Montero Aparicio**

Jefe de la Unidad de Seguimiento del Plan de Recuperación

Oficina de Asuntos Económicos y G.20, Presidencia del Gobierno de España

*El desastre natural y humanitario sufrido por Valencia —especialmente—, Castilla-La Mancha y Andalucía de octubre de 2024 se produjo en un contexto en el que el cambio climático es una realidad y España es uno de los países europeos más vulnerables a sus consecuencias. La adaptación al calentamiento global en materia de recursos hídricos requiere el refuerzo de la seguridad hídrica, la restauración de nuestras masas de agua y el incremento de su resiliencia, algo que ya previmos en el Plan de Recuperación aprobado en julio de 2021 y por lo que vamos a seguir trabajando.*

**P**ara aprovechar plenamente el potencial de los fondos europeos, es necesario modificar el Plan de Recuperación vigente a través de una adenda que permita recalificar fondos para satisfacer las nuevas necesidades como consecuencia de la emergencia provocada por la DANA. Esta reorientación se instrumentará a través de un nuevo componente 32, denominado 'Apoyo a la Recuperación y Resiliencia en respuesta a desastres naturales'.

Aunque, ante aquellos que niegan los efectos del cambio climático no parece haber razones, la sociedad en su conjunto y el conocimiento desarrollado, nos permiten determinar que debemos actuar para reducir el impacto del cambio climático, por la vía de la mitigación, con entre otras iniciativas comprometidos con la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero para conseguir una sociedad neutra en carbono en 2050.

Esto se ve reflejado en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2023-2030, que incorpora unos compromisos de reducción de emisiones, coherentes con la adoptado a nivel europeo, concretados en los siguientes resultados para 2030.

No es algo casual que cada vez se producen fenómenos meteorológicos extremos y con más asiduidad, por lo que también debemos trabajar en los mecanismos de adaptación al Cambio Climático, dado que sus efectos cada vez son más perceptibles y su impacto tiene efectos sobre la salud, el medio ambiente y la economía.

**El PRTR contribuye actualmente en un 40% a la Transición Ecológica**

Esto se ve reflejado en el incremento de la siniestralidad en el sector agrario. Desde 2017, está generando tensiones en el sistema de seguros agrarios y las actuaciones sobre el seguro consecuencia del cambio climático, con siniestros cada vez más intensos, extensos y extemporáneos.

Sobre esto último nos vamos a permitir una licencia personal. La primera aproximación que tuve de forma profesional a los efectos del cambio climático fue en 2007, durante una Conferencia sobre Bioeconomía, que se celebró en Leipzig, en el marco de la presidencia alemana del Consejo de la Unión Europea. Ya entonces, hace 18 años, durante este evento tuve la ocasión de intercambiar opiniones y asistir a una mesa redonda donde la representante de una gran empresa aseguradora a nivel

**El Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2023-2030 incorpora compromisos de reducción de emisiones**

global, ya entonces nos mostró el interés por incorporar el impacto y efectos del cambio climático en sus modelos de riesgo.

Un ejemplo reciente de esto es la evolución de la siniestralidad registrada por el seguro agrario en España, que en 2023 se elevó hasta los 1.241 millones de euros, superando, y por mucho (un 56%), el récord de 2022, con 793 millones. Esto confirma la negativa evolución climática de la última década: el período 2017 a 2023 se confirma como el de mayor siniestralidad en los 43 años de historia del seguro agrario, con cifras de indemnizaciones inéditas, en gran parte debido a los efectos de la sequía y otros eventos climáticos extremos como las grandes precipitaciones irregulares.

## Urge la reconstrucción

La Adenda DANA ha supuesto un nuevo reto en el diseño y desarrollo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, que fue aprobado en julio de 2021. Cuatro años después estamos abordando una modificación significativa del Plan de Recuperación para dar una respuesta eficaz a las necesidades de reconstrucción de las zonas afectadas por la DANA, fundamentalmente en la provincia de Valencia.



La UME y voluntarios llegados de todos los puntos de España trabajando en la limpieza de las poblaciones de l'Horta Sud de Valencia. © Vicente Sargués



Imagen de la riada y de los destrozos agrícolas provocados por la avenida de aguas hacia el mar procedente de la comarca valenciana de Hoya de Buñol un día después de las mayores precipitaciones © Jorge García Peris

La modificación del Plan de Recuperación de España como consecuencia de la emergencia de fenómenos meteorológicos extremos y la necesidad de reasignar recursos a la reconstrucción de las zonas afectadas, es algo que ya ha ocurrido en otros planes de recuperación en Europa. De hecho, países como Croacia, Eslovenia, Grecia o Italia han abordado modificaciones de sus planes para contribuir a la reconstrucción y recuperación de las zonas afectadas por este tipo de catástrofes naturales.

De todos hemos podido aprender y compartir experiencias de cara a abordar este proceso de forma más ágil y satisfactoria, a lo que normalmente pueden ser los procesos de

### La Componente 32 aborda medidas que permitan reconstruir y recuperar las zonas afectadas

modificación de los planes de recuperación, que pueden implicar bastantes meses de negociaciones con la Comisión Europea, dado que es necesario acreditar que lo que se propone hacer se enmarca dentro los requisitos establecidos por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

En este sentido, es necesario destacar que, para el diseño del nuevo componente destinado a la Adenda DANA hay que tener en cuenta los plazos de ejecución de las actuaciones. Pueden existir bastantes áreas en las que invertir los recursos para la reconstrucción y recuperación de las zonas afectadas, aunque la limitación temporal del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia limita los ámbitos de actuación a aquellas actuaciones que puedan estar completadas, como muy tarde, en agosto de 2026.

### Adaptación al Reglamento de Taxonomía

Algo también relevante, para abordar la reprogramación de recursos para destinarlos al nuevo Componente 32 del Plan de Recuperación, es la obligación de que todas las actuaciones del Plan de Recuperación deben cumplir con el principio de no causar un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales (DNSH en inglés). En esto, los planes de recuperación han sido pioneros en Europa en la adopción de este principio descrito en el artículo 17 del Reglamento de Taxonomía y que está permitiendo mejorar la clasificación de las actuaciones financiables y acelerar el proceso de transición climática en Europa y en nuestro país y con el que estamos plenamente comprometidos.

Este principio es la piedra angular que permite identificar qué actuaciones pueden ser o no elegibles en función de su evaluación de cumplimiento para cada uno de los seis objetivos definidos por el Reglamento de Taxonomía. Y además existe otro elemento que condiciona la reprograma-



En agosto de 2023, se produjeron grandes inundaciones en gran parte de Eslovenia y zonas vecinas de Austria y Croacia debido a las intensas lluvias. En la imagen, el río Sava desbordado en Eslovenia © Domiva



Campos de arroz en la zona anexa a La Albufera inundados días después (noviembre 2024) de la avenida de agua al sur de la capital valenciana © Ricardo García A.

ción de los fondos, como es la contribución a la transición climática. Tal y como está establecido en el Reglamento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en sus artículos 18 y 19, las medidas del plan de recuperación y resiliencia deben representar un importe equivalente a como mínimo el 37% de la dotación total del plan de recuperación y resiliencia, sobre la base de la metodología de seguimiento para la acción por el clima establecida en el anexo VI del reglamento. En este anexo relacionan una serie de campos de intervención o etiquetas por las que se clasifican las distintas actividades en porcentajes que van desde 0% pasando por el 40% y como máximo 100%, en función de su contribución a la transición ecológica.

El Plan de Recuperación de España contribuye actualmente en cerca de un 40% a la transición ecológica y es un compromiso de todos seguir apostando por esta vía para acelerar este proceso y convertir los retos de esta transición en oportunidades, como de hecho estamos comprobando con la transformación de nuestro modelo energético o la mejora de la eficiencia energética y del autoconsumo, entre otras actuaciones.

### Negociación con la CE

El hecho de que la Adenda DANA y la configuración del nuevo componente 32 aún se encuentre en fase negociación con la Comisión Europea, debido a los plazos que implica este tipo de modificaciones y dado que ocurre a la vez que la propia Comisión está finalizando la evaluación de la quinta solicitud de pago correspondiente a las transferencias y a los dos primeros desembolsos de préstamos, la solicitud de pago más ambiciosa de las tramitadas hasta la fecha.

En cualquier caso, esto no limita la ejecución de las actuaciones que, puedan finalmente incluirse en la Adenda DANA —en su componente 32—, que posibilitará a abordar medidas que permitan la reconstrucción y recupera-

### La Adenda para la Resiliencia permitirá atender los objetivos de reconstrucción, resiliencia y relanzamiento de la actividad

ción más resiliente de las zonas afectadas. Este es el compromiso del Gobierno de España para contribuir con todos los mecanismos existentes y posibles a la reconstrucción de las zonas afectadas por la DANA.

La próxima Adenda para la Resiliencia en respuesta a desastres naturales permitirá atender los objetivos de reconstrucción, resiliencia y relanzamiento de la actividad en los territorios afectados. En particular, el componente destinará fondos NextGeneration EU para financiar una serie de inversiones que puedan ser ejecutadas antes de agosto de 2026, fecha límite para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

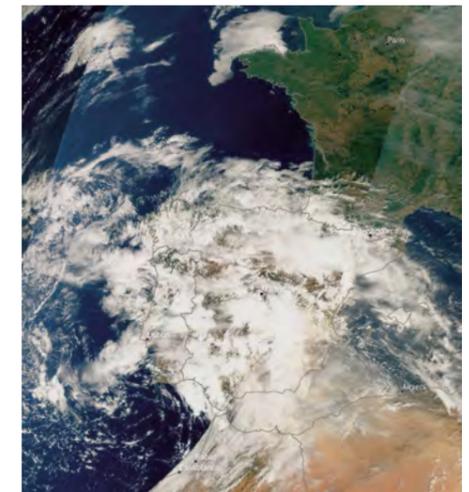


Imagen satelital diurna de la tormenta del 30/10/24 sobre la Península Ibérica y Marruecos © European Union, Copernicus Sentinel-X imagery